CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No.IA-020VST002-N131-2014 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 21 de Octubre del 2014

Presente

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la Avenida Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, teléfonos (55) 55659811 y 53908312.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que *establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "El Reglamento", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el* ***procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-020VST002-N131-2014.***

La presente Invitación es ***ELECTRÓNICA*** *por lo que los invitados, en lo sucesivo "LICITANTES", deberán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al* ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,*** *publicado en el DOF 28/06/2011, en lo sucesivo el "ACUERDO".*

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

2.1 *Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.*

2.2 *Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2014, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente invitación en el ejercicio 2014, de conformidad con el oficio número OMG/DGPP/410/2072/2013 de fecha veinte de diciembre de 2013, emitido por La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor.*

2.3 *Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.*

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La presente convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación del Servicio de Auditoría Ambiental en lo sucesivo "EL SERVICIO", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

CONDICIONES, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA AMBIENTAL.

1.-Características del Servicio

Realización de Auditoria Ambiental para la Obtención del Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA" 2014

A) **La Auditoría Ambiental, se realizará en y a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte y su aplicación estará regida por lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCOFI-2012** y con base a lo establecido al respecto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en Materia de Auditoria Ambiental.

B) La empresa que realice la Auditoria Ambiental deberá comprometerse a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría, para lo cual deberá presentar, una carta de confidencialidad en donde se exprese que asume este compromiso. Dicha carta deberá elaborarse en hoja membretada con el logotipo de la empresa y contener el nombre y firma del auditor coordinador de la Auditoria Ambiental.

C) La empresa que realice la Auditoria Ambiental deberá realizar una **Preauditoria Ambiental**, que permita prevenir incumplimientos a la normatividad ambiental que pongan en riesgo el que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. no obtenga el Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA" 2014.

D) La empresa que realice la Auditoria Ambiental, deberá sustentar los trabajos de la Auditoria Ambiental con base a los resultados obtenidos de los rubros ambientales evaluados en la Auditoría Ambiental de Certificación aplicada a la Gerencia Metropólitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. en el año 2004 y a las

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

auditorías ambientales para la obtención del refrendo del certificado "INDUSTRIA LIMPIA" de los años 2006, 2008, 2010,y 2012, considerando los antecedentes de los aspectos ambientales que tienen que ver con las actividades inherentes al proceso productivo de la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V., así como de los subprocesos involucrados con los impactos ambientales y que le fueron identificados, con el objeto de realizar un análisis comparativo del desempeño ambiental de la empresa, fundamentalmente en lo que respecta a sus indicadores ambientales y cumplir con los plazos establecidos por la PROFEPA para el desarrollo y culminación de la Auditoria Ambiental, para no poner en riesgo la obtención del refrendo del certificado "INDUSTRIA LIMPIA 2014", que ostenta la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. desde el año 2004. Todo ello en correspondencia a lo establecido al respecto en el numeral 2 incisos a) y b) del Anexo Técnico. La documentación e información que sea requerida por el licitante adjudicado, será proporcionada por el Departamento De Relaciones Industriales a través de la Coordinación de Seguridad e Higiene y demás áreas involucradas en el proceso de la Auditoría Ambiental.

E) La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá considerar. La solventación de observaciones derivadas de la misma, previo a la entrega del Informe de Auditoria Ambiental a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en virtud que de acuerdo a los procedimientos de la PROFEPA, el informe no deberá incluir acciones o actividades pendientes de realizar por la empresa auditada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola proposición, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

La descripción completa, especificaciones técnicas y características del servicio solicitado, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

3.1.1 La adjudicación se realizará por toda la partida (partida única), con base en el artículo 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" al "LICITANTE" cuyas propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por Departamento de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

3.1.2 Únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 de "El Reglamento".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

3.1.3 'EL SERVICIO' **será realizado en días y horarios hábiles y tendrá como fecha máxima de inicio los primeros diez (10) días a partir de la firma del contrato y finalizará en la fecha de entrega del informe de la Auditoría Ambiental a la PROFEPA,** se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y características del servicio y demás condiciones establecidas en el Anexo número VII de esta convocatoria.

3.1.4 'LA CONVOCANTE' designa al Lic. Crescenciano Falcón Martinez, Coordinador de Seguridad e Higiene, como responsable para verificar que 'EL SERVICIO' se realice cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas, y en su caso, será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

3.1.5 El 'LICITANTE' deberá comprometerse mediante escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante, en cumplir los plazos establecidos por la PROFEPA en sus respectivos procedimientos para la realización de la Auditoría Ambiental para que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A de C.V., obtenga el Refrendo del Certificado 'INDUSTRIA LIMPIA 2014, el proceso de planeación, desarrollo y culminación de la Auditoría Ambiental deberá realizarse en un **periodo no mayor a 4 semanas,** incluyendo la Preauditoria o Diagnóstico Ambiental, solventación de observaciones derivadas de la misma, y entrega oficial en tiempo y forma del respectivo informe de Auditoría Ambiental a la PROFEPA.

3.1.6 El 'PROVEEDOR' no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al servicio.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de 'EL SERVICIO' motivo de esta invitación deberá presentarse en pesos mexicanos, y el total de la propuesta, señalando el IVA por separado, y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de 'EL SERVICIO'.

La factura se entregará a revisión, para ser validada por la persona que designe el Departamento de Finanzas, de 'LA CONVOCANTE', indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la prestación 'DEL SERVICIO'.

No habrá anticipos, el pago será en pesos mexicanos a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura, mediante cheque nominativo (previa solicitud al Departamento de Finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de 'LA CONVOCANTE', a favor del 'LICITANTE' que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, de acuerdo a los precios pactados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, previa entrega del Informe de la Auditoría Ambiental a la PROFEPA.

El 'LICITANTE' que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el periodo que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del "PROVEEDOR", en la Caja General de la Gerencia Metropolitana Norte, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas se presentarán a revisión los días martes o viernes, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, de **9:00 a 14:00 hrs.** en el Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE", ubicado en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las **12:00 a las 15:00 horas**, en la Caja General de la Gerencia Metropolitana Norte en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de **13:00 a 15:00 horas**. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho periodo no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley", así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de "El Reglamento", para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LA CONVOCANTE".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

El pago de la penalización y/o deducciones al pago que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el licitante que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos se aplicarán en la factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO"

Como parte de su propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **"EL SERVICIO"** a prestar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:

- El 'PROVEEDOR' que realice la Auditoría Ambiental deberá comprometerse a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría, para lo cual deberá presentar, una carta de confidencialidad en donde se exprese que asume este compromiso. Dicha carta deberá elaborarse en hoja membretada con el logotipo de la empresa y contener el nombre y firma del auditor coordinador de la Auditoria Ambiental.

- El 'PROVEEDOR' que realice el servicio de Auditoría Ambiental, deberá evidenciar documentalmente su competencia para realizar la Auditoria Ambiental, mostrando su acreditación con la **Norma NMX-AA-162-SECOFI-2012,** incluyendo su registro y autorización como unidad de verificación aprobado por la PROFEPA, en los actuales términos ya establecidos al respecto en la mencionada norma, y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con vigencia mínima al 31 de marzo del 2015. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial de la EMA con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, el cual deberá incluir su número de acreditación.

- El 'PROVEEDOR' deberá evidenciar documentalmente la competencia de su equipo auditor, encabezado por un coordinador de acuerdo a los requerimientos establecidos al respecto en la **NORMA NMX-AA-162-SECOFI-2012** y a las respectivas aprobaciones emitidas por la **PROFEPA** además de las acreditaciones de la **EMA,** con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2015, de los especialistas en las siguientes materias: Auditor Coordinador, Auditor Especialista en Agua, Auditor Especialista en Aire, Auditor Especialista en Suelo y Subsuelo, Auditor Especialista en Residuos Peligrosos, Auditor Especialista en Residuos No Peligrosos, Auditor Especialista en Gestión Ambiental, Auditor Especialista en Riesgo Ambiental, y Auditor Especialista en Recursos Naturales. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial emitido por la **EMA** con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, incluyendo su número de acreditación, así como el nombre completo de cada uno de los auditores acreditados y su especialidad, los cuales deberán corresponder con el organigrama del equipo auditor que practicará la Auditoria Ambiental a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V.

Que quedan obligados ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de las deficiencias en la calidad de **"EL SERVICIO"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado deberá previamente a la firma del pedido respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la** regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada el 30 de diciembre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY", la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse al **teléfono 5390 8312 y 5565-9811 ext. 63156**, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el **"LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **"LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "La Ley".

- **DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las **16:00 hrs.** del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)

e) Comprobante de Domicilio.

f) Registro Patronal del IMSS.

g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

En el anexo VI se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuyas propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Relaciones Industriales de **"LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **'LICITANTES'** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **'LICITANTE'** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice 'LA CONVOCANTE', el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **'LICITANTE'** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **'LICITANTE'** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **'LICITANTES'** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "**LA CONVOCANTE**" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **'LICITANTES'** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de 'El Reglamento'.

4.2.- De las Garantías de Cumplimiento

El **'LICITANTE'** que resulte adjudicado deberá entregar en el **Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de 'LA CONVOCANTE', que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **'LICITANTE'** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de 'El Reglamento', dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

- **Pena Convencional**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a la programación proporcionada por "LA CONVOCANTE", será de **5% (cinco por ciento)** del importe del servicio de Auditoría Ambiental no prestado oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato

- **Deducciones al Pago**

En caso de que por causas imputables al proveedor, no se realice de manera eficiente "EL SERVICIO" y ello derive en el incumplimiento de los plazos establecidos por la PROFEPA para la obtención del **REFRENDO DEL CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA 2014**, los costos que impliquen éstas, serán por cuenta del proveedor, quien se obliga a pagar el importe de las facturas que al efecto le presente **"LA CONVOCANTE"**, a más tardar a los diez días naturales siguientes a la fecha del aviso correspondiente.

El importe de la pena convencional y/o las deducciones al pago, serán descontados del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

a) Por el incumplimiento del **"LICITANTE"**en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

b) Si el **"LICITANTE"**es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento del **"LICITANTE"**en la entrega del "SERVICIO" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando el **"LICITANTE"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** aplicará al **"LICITANTE"** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pana convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "La Ley", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "La Ley" y 91 de "El Reglamento".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "EL SERVICIO" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y el "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y el "LICITANTE". Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento.

Calendario de Eventos

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	Octubre	AÑO:	2014	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. IA-020VST002-N131-2014, publicado en el sitio web: compranet.funcionpublica.gob.mx.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	6	MES:	Noviembre	AÑO:	2014	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. IA-020VST002-N131-2014, publicado en el sitio web: compranet.funcionpublica.gob.mx.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	12	MES:	Noviembre	AÑO:	2014	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. IA-020VST002-N131-2014, publicado en el sitio web: compranet.funcionpublica.gob.mx.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LICONSA", Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE" http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento", conforme al artículo 42 de "El Reglamento", se pondrá a disposición de los **"LICITANTES"** para su consulta un ejemplar impreso en El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12 de Noviembre del 2014, de las 09:00 a las 16:00 hrs.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 30 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas.

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento". Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "El Reglamento", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo II**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "La Ley" y 45 de "El Reglamento", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" o a través de correo electrónico virginiavazquez.adquisiciones@yahoo.com.mx (en formato Word, libre de virus), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración posteriormente, las deberá entregar por escrito y "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de "El Reglamento".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características

Durante el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México., por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx. Para efectos de notificación de los "LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "La Ley", la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los "LICITANTES", el

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

6 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica "CompraNet".

Las proposiciones técnicas y económicas **deberán presentarse:**

a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del "LICITANTE".

b) Sin tachaduras o enmendaduras.

c) En pesos mexicanos.

d) Deberán contar con el certificado digital vigente.

e) El "LICITANTE", presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".

f) Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

g) Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

De conformidad con el "Acuerdo", el potencial "LICITANTE" para la presentación de proposiciones deberá estar registrado como proveedor de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los "LICITANTES" deberán concluir el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), **a las 12:00 del día 6 de Noviembre del 2014. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 12:00 hrs., del 6 de Noviembre de 2014,** conforme a lo siguiente:

a) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

b) Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "El Reglamento", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto

c) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus, la proposición se tendrá por no presentada.

d) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "La Ley", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

e) Las propuestas técnicas serán rubricadas por el presidente del evento, y si el representante del área requirente se encuentra presente, deberá rubricarlas, lo que se hará constar en el acta.

f) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas por el "LICITANTE" o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet y se fijará un ejemplar en algún lugar visible, en la oficina del **Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales** de "LA CONVOCANTE", Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Baz, Estado de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento"

5.4.3. Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento" Anexo IX.

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de "La Ley", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley" **Anexo VIII.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo IV.

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

5.4.9 Copia del registro Patronal Ante el I.M.S.S.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

	REQUISITO TÉCNICO
	La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
5.5.1	Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para la prestación del servicio. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del "LICITANTE" y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".
5.5.2	La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá comprometerse a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría, para lo cual deberá presentar, una carta de confidencialidad en donde se exprese que asume este compromiso. Dicha carta deberá elaborarse en hoja membretada con el logotipo de la empresa y contener el nombre y firma del auditor coordinador de la Auditoría Ambiental.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

REQUISITO TÉCNICO	
5.5.3	El 'PROVEEDOR' que realice el servicio de Auditoría Ambiental, deberá evidenciar documentalmente su competencia para realizar la Auditoria Ambiental, mostrando su acreditación con la **Norma NMX-AA-162-SECOFI-2012,** incluyendo su registro y autorización como unidad de verificación aprobado por la PROFEPA, en los actuales términos ya establecidos al respecto en la mencionada norma, y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con vigencia mínima al 31 de marzo del 2015. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial de la EMA con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, el cual deberá incluir su número de acreditación.
5.5.4	El 'PROVEEDOR' deberá evidenciar documentalmente la competencia de su equipo auditor, encabezado por un coordinador de acuerdo a los requerimientos establecidos al respecto en la **NORMA NMX-AA-162-SECOFI-2012** y a las respectivas aprobaciones emitidas por la **PROFEPA** además de las acreditaciones de la **EMA,** con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2015, de los especialistas en las siguientes materias: Auditor Coordinador, Auditor Especialista en Agua, Auditor Especialista en Aire, Auditor Especialista en Suelo y Subsuelo, Auditor Especialista en Residuos Peligrosos, Auditor Especialista en Residuos No Peligrosos, Auditor Especialista en Gestión Ambiental, Auditor Especialista en Riesgo Ambiental, y Auditor Especialista en Recursos Naturales. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial emitido por la **EMA** con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, incluyendo su número de acreditación, así como el nombre completo de cada uno de los auditores acreditados y su especialidad, los cuales deberán corresponder con el organigrama del equipo auditor que practicará la Auditoria Ambiental a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V.
5.5.5	El 'PROVEEDOR' deberá comprometerse mediante escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante, en cumplir los plazos establecidos por la PROFEPA en sus respectivos procedimientos para la realización de la Auditoría Ambiental para que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A de C.V., obtenga el Refrendo del Certificado 'INDUSTRIA LIMPIA 2014, el proceso de planeación, desarrollo y culminación de la Auditoría Ambiental deberá realizarse en un **periodo no mayor a 4 semanas,** incluyendo la Preauditoria o Diagnóstico Ambiental, solventación de observaciones derivadas de la misma, y entrega oficial en tiempo y forma del respectivo informe de Auditoría Ambiental a la PROFEPA.
5.5.6	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y características solicitadas en el Anexo núm. VII de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del 'Reglamento'.
5.5.7	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los servicios. De acuerdo al anexo X de esta convocatoria.

En caso de no presentar estos documentos, se desechará la propuesta.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "EL SERVICIO", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "La Ley", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de "El Reglamento", en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del Departamento de Relaciones Industriales conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5 y las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo VII de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo VII, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de "EL SERVICIO", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme al **Anexo VII**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "El Reglamento".

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo VII.

d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de "EL SERVICIO" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se presenten debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 50 de "El Reglamento".

f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

g) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.

h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

i) Si se contraviene cualquier disposición de "La Ley", o "El Reglamento" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

j) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".

k) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la adquisición de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO".

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el **Departamento de Relaciones Industriales** adscrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "La Ley" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "EL SERVICIO", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "La Ley".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el 12 de Noviembre del 2014. CompraNet enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las **09:00 a las 16:30 horas.**

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "La Ley" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "La Ley" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "La Ley", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la SFP, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur número 1735,

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
II. SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA.
III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
IV. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
V. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
VI. MODELO DE CONTRATO.
VII. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
VIII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
X. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE EL QUE SE COMPROMETEN EN CASO DE SER GANADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A MANTENER AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS. DE ACUERDO AL ANEXO X DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

C.P. SERGIO A. CANSECO VASCONCELOS
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO I

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta número _____ convocada por 'LICONSA' para la adquisición de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

_____

Bajo protesta de decir verdad

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO II

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VST002-N131-2014, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO IV

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____DE_____DE_____(1)
_____(2)_____
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ No. ___(4)____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____(6)____, CUENTA CON _____(7)_____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____(8)_____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____(9)_____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____(10)_____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-020VST002-N131-2014

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

_____13_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-020VST002-N131-2014

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO V

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

FECHA: _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
01 (5.4.1)	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.		
02 (5.4.2)	Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento"		
03 (5.4.3)	Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).		
04 (5.4.4)	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento" Anexo IX.		

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
05 (5.4.5)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de "La Ley", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley" Anexo VIII.		
06 (5.4.6)	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.		
07 (5.4.7)	Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo IV.		
08 (5.4.8)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".		
09 (5.4.9)	Copia del registro Patronal Ante el I.M.S.S.		

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
01 (5.5.1)	La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para la prestación del servicio. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del "LICITANTE" y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".		

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
02 (5.5.2)	La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá comprometerse a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría, para lo cual deberá presentar, una carta de confidencialidad en donde se exprese que asume este compromiso. Dicha carta deberá elaborarse en hoja membretada con el logotipo de la empresa y contener el nombre y firma del auditor coordinador de la Auditoria Ambiental.		
03 (5.5.3)	El "PROVEEDOR" que realice el servicio de Auditoría Ambiental, deberá evidenciar documentalmente su competencia para realizar la Auditoria Ambiental, mostrando su acreditación con la **Norma NMX-AA-162-SECOFI-2012,** incluyendo su registro y autorización como unidad de verificación aprobado por la PROFEPA, en los actuales términos ya establecidos al respecto en la mencionada norma, y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con vigencia mínima al 31 de marzo del 2015. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial de la EMA con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, el cual deberá incluir su número de acreditación.		
04 (5.5.4)	El "PROVEEDOR" deberá evidenciar documentalmente la competencia de su equipo auditor, encabezado por un coordinador de acuerdo a los requerimientos establecidos al respecto en la **NORMA NMX-AA-162-SECOFI-2012** y a las respectivas aprobaciones emitidas por la **PROFEPA** además de las acreditaciones de la **EMA,** con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2015, de los especialistas en las siguientes materias: auditor coordinador, auditor especialista en: agua, auditor especialista en aire, auditor especialista en suelo y subsuelo, auditor especialista en residuos peligrosos, auditor especialista en residuos no peligrosos, auditor especialista en gestión ambiental, auditor especialista en riesgo ambiental, y auditor especialista en recursos naturales. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial emitido por la **EMA** con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, incluyendo su número de acreditación, así como el nombre completo de cada uno de los auditores acreditados y su especialidad, los cuales deberán corresponder con el organigrama del equipo auditor que practicará la Auditoria Ambiental a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V.		
05 (5.5.5)	El "PROVEEDOR" deberá comprometerse mediante escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante, en cumplir los plazos establecidos por la PROFEPA en sus respectivos procedimientos para la realización de la Auditoría Ambiental para que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A de C.V., obtenga el Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA 2014, el proceso de planeación, desarrollo y culminación de la Auditoría Ambiental deberá realizarse en un **periodo no mayor a 4 semanas,** incluyendo la Preauditoria o Diagnóstico Ambiental, solventación de observaciones derivadas de la misma, y entrega oficial en tiempo y forma del respectivo informe de Auditoría Ambiental a la PROFEPA.		
06 (5.5.6)	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y características solicitadas en el Anexo núm. VI de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del "Reglamento".		

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
07 (5.5.7)	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los servicios. De acuerdo al anexo IX de esta convocatoria.		

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
01 (5.6.1)	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de 'EL SERVICIO', precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por 'LA CONVOCANTE' en esta convocatoria y sus anexos.		
02 (5.6.2)	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.		

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a _____ de _____ de 2014.

Nombre y firma autógrafa del apoderado:_____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO VI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA AMBIENTAL QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE_____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE_____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

1.4.- Que _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número_____(_____), de fecha _____ de _____ de --------, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere contratar los servicios consistentes en Auditoría Ambiental, (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**) para la Renovación del Certificado de Industria Limpia emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (en lo sucesivo **"EL PRODUCTO"**), por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de _____ número _____, adjudicándose el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número OMG/DGPP/410/2072/2013 de fecha veinte de diciembre de 2013, emitido por La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____de _____ de ____.

2.2.- Que acredita su personalidad como _____de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____Notario Público número __, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que prestará a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: _____
2.4.2. Registro Patronal IMSS: _____

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 201_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada manifiesta, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

1. **3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA"** **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos y tiempos de entrega descritos en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **"LICONSA"**.

SEGUNDA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo al iniciar 'EL SERVICIO' a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

El importe a pagar por **"LOS SERVICIOS"** se realizará de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO.**

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las condiciones operativas descritas en el **ANEXO ÚNICO,** con el objeto de dar cumplimiento al presente contrato

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" proporcionará a **"LICONSA"** **"LOS SERVICIOS"**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO.**

QUINTA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de la_____, administrará y vigilará el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros, ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **"LICONSA"**.

SEXTA.-

"EL PROVEEDOR" para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, deberán cumplir con los requisitos establecidos por **"LICONSA"** mencionados en el **ANEXO ÚNICO.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Por retraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales y sanciones económicas señaladas en el **ANEXO ÚNICO.**

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago del precio lo realizará **"LICONSA"** en la Caja General del _____, en forma vencida, previa presentación de la factura con ___ (___) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de _____del _____de **"LICONSA"**, respecto a su contenido y procedencia de pago.
"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **"EL PROVEEDOR"**.
La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se suministren durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

NOVENA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" expedirá la factura por **"LOS SERVICIOS"** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

La factura que se presenten para su cobro deberá estar requisitada y será pagada de conformidad con la legislación fiscal vigente en el momento de hacer el pago. Los impuestos deberán desglosarse al final de la factura por separado.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de_____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$**_____ (_____), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del __ de _____ al _____ de ____ de 20__, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el presente contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**. Dicha suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

'EL PROVEEDOR' y 'LICONSA' reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de 'EL PROVEEDOR', quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. 'EL PROVEEDOR' convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de 'LICONSA' en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el 'Personal'), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al 'Personal' para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

'LICONSA' y 'EL PROVEEDOR' expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre 'LICONSA' y 'EL PROVEEDOR'. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

Es responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** que realice la Auditoría Ambiental del cumplimiento de sus obligaciones patronales ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social, deslindando de cualquier incumplimiento al respecto ante éstas instituciones a Liconsa, S.A de C.V., Gerencia Metropolitana Norte.

DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

"LOS SERVICIOS" a **"LICONSA"** y demás disposiciones que establece dicha autoridad, éstas serán cubiertas en su totalidad por **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se impongan a **"LICONSA"** sanciones de carácter administrativo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a resarcir a **"LICONSA"** de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
_____	_____
_____	_____

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de_____, el día __ de ____ de _____.

POR "LICONSA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____
APODERADO	

_____
Servidor Público encargado de la Administración,
Vigilancia y Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO VII

Descripción de los Servicios de Auditoría Ambiental

Servicio de Auditoría Ambiental (Diagnóstico Ambiental) para la Obtención del Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA" 2014 bajo condiciones y requerimientos técnicos que se señalan a continuación.

1.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Realización de Auditoria Ambiental para la Obtención del Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA" 2014

F) **La Auditoría Ambiental, se realizará en y a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte y su aplicación estará regida por lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCOFI-2012** y con base a lo establecido al respecto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en Materia de Auditoria Ambiental.

G) **La empresa que realice la Auditoría Ambiental** deberá comprometerse a no dar un uso diferente a la información y documentación proporcionada a lo establecido en el objetivo de la auditoría, para lo cual **deberá presentar, una carta de confidencialidad** en donde se exprese que asume este compromiso. **Dicha carta deberá elaborarse en hoja membretada con el logotipo de la empresa y contener el nombre y firma del auditor coordinador de la Auditoría Ambiental.**

H) **La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá realizar una Preauditoria Ambiental,** que permita prevenir incumplimientos a la normatividad ambiental que pongan en riesgo el que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. no obtenga el Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA" 2014.

I) **La empresa que realice la Auditoría Ambiental deberá considerar. La solventación de observaciones derivadas de la misma, previo a la entrega del Informe de Auditoría Ambiental a la** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente **(PROFEPA), en virtud que de acuerdo a los procedimientos de la PROFEPA, el informe no deberá incluir acciones o actividades pendientes de realizar por la empresa auditada.**

2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

A) **El proceso del Servicio de la Auditoría Ambiental será realizado en días y horarios hábiles y tendrá como fecha máxima de inicio los primeros diez días a partir de la firma del pedido y finalizará en la fecha de entrega del informe de la Auditoría Ambiental a la PROFEPA.** Los tiempos serán los establecidos por la PROFEPA de acuerdo a sus procedimientos y se tomará como referencia para ello, la fecha de firma del pedido.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

B) El proveedor deberá comprometerse mediante escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante, en cumplir los plazos establecidos por la PROFEPA en sus respectivos procedimientos para la realización de la Auditoría Ambiental para que la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A de C.V., obtenga el Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA 2014, el proceso de planeación, desarrollo y culminación de la Auditoría Ambiental deberá realizarse en un periodo no mayor a 4 semanas, incluyendo la Preauditoria o Diagnóstico Ambiental, solventación de observaciones derivadas de la misma, y entrega oficial en tiempo y forma del respectivo informe de Auditoría Ambiental a la PROFEPA.

3.- CONDICIONES DE PAGO

20 días naturales a partir de la entrega de la factura

4. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

A. El proveedor que realice el servicio de Auditoría Ambiental, **deberá evidenciar documentalmente su competencia para realizar la Auditoria Ambiental, mostrando su acreditación con la Norma NMX-AA-162-SECOFI-2012, incluyendo su registro y autorización como unidad de verificación aprobado por la PROFEPA, en los actuales términos ya establecidos al respecto en la mencionada norma,** y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación **(EMA), con vigencia mínima al 31 de marzo del 2015. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial de la EMA con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, el cual deberá incluir su número de acreditación.**

B. **Evidenciar documentalmente la competencia de su equipo auditor, encabezado** por un coordinador de acuerdo a los requerimientos establecidos al respecto en la NORMA NMX-AA-162-SECOFI-2012 y a las respectivas aprobaciones emitidas por la **PROFEPA** además de las acreditaciones de la **EMA, con una vigencia mínima hasta el 31 de marzo del 2015, de los especialistas en las siguientes materias: auditor coordinador, auditor especialista en: agua, auditor especialista en aire, auditor especialista en suelo y subsuelo, auditor especialista en residuos peligrosos, auditor especialista en residuos no peligrosos, auditor especialista en gestión ambiental, auditor especialista en riesgo ambiental, y auditor especialista en recursos naturales. Dicha evidencia deberá contemplar el formato oficial emitido por la EMA con el nombre de la empresa acreditada para realizar auditorías ambientales, incluyendo su número de acreditación, así como el nombre completo de cada uno de los auditores acreditados y su especialidad, los cuales deberán corresponder con el organigrama del equipo auditor que practicará la Auditoria Ambiental a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.- EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN PERSONAL

A) Con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, **el proveedor deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal obligatorio** y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida.

B) **El proveedor** que realice el servicio de Auditoría Ambiental **deslinda de cualquier responsabilidad a Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Metropolitana Norte de algún accidente y sus consecuencias que pudiera sufrir su personal** en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro de trabajo.

6.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El proveedor que realice el servicio de Auditoria Ambiental, deberá:

A. **Apegarse estrictamente a lo establecido en en la Norma Mexicana NMX-AA- 162-SCOFI-2012.** Para garantizar la objetividad e imparcialidad de los trabajos de la Auditoría Ambiental, **que permita no generarle a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. riesgos de incumplimiento ante la PROFEPA que pongan en riesgo la Obtención del Refrendo del Certificado "INDUSTRIA LIMPIA 2014", para lo cual de manera especifica y en concordancia a lo estipulado en la mencionada norma, deberá considerar que el informe de la Auditoría Ambiental** que se presentará ante la PROFEPA, **no deberá incluir acciones o actividades pendientes de solventar, por lo que a manera de prevención será necesario realizar una Preauditoría Ambiental previo al inicio de los trabajos formales de la Auditoría Ambiental.**

B. **Sustentar los trabajos de la Auditoria Ambiental con base a los resultados obtenidos de los rubros ambientales evaluados en la Auditoría Ambiental de Certificación aplicada a la Gerencia Metropólitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. en el año 2004 y a las auditorías ambientales para la obtención del refrendo del certificado "INDUSTRIA LIMPIA" de los años 2006, 2008, 2010,y 2012, considerando los antecedentes de los aspectos ambientales que tienen que ver con las actividades inherentes al proceso productivo de la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V., así como de los subprocesos involucrados con los impactos ambientales y que le fueron identificados, con el objeto de realizar un análisis comparativo del desempeño ambiental de la empresa, fundamentalmente en lo que respecta a sus indicadores ambientales y cumplir con los plazos establecidos por la PROFEPA para el desarrollo y culminación de la Auditoria Ambiental, para no poner en riesgo la obtención del refrendo del certificado "INDUSTRIA LIMPIA 2014", que ostenta la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. desde el año 2004. Todo ello en correspondencia a lo establecido al respecto en el numeral 2 incisos a) y b) de este anexo técnico. La documentación e información que sea requerida por el licitante adjudicado, será proporcionada por el Departamento De Relaciones Industriales a través de la Coordinación de Seguridad e Higiene y demás áreas involucradas en el proceso de la Auditoría Ambiental.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.- RELACIÓN LABORAL

A) **Es responsabilidad exclusiva del proveedor que realice la Auditoría Ambiental del cumplimiento de sus obligaciones patronales ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social,** deslindando de cualquier incumplimiento al respecto ante éstas instituciones a Liconsa, S.A de C.V., Gerencia Metropolitana Norte.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO VIII

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VST002-N131-2014

ANEXO X

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE EL QUE SE COMPROMETEN EN CASO DE SER GANADORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A MANTENER AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN "LOS SERVICIOS".

Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, a _____ de _____ de 2014.

"LICONSA", S.A. de C.V.
Presente

(Nombre), en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), declaro en caso de resultar adjudicado, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social, mantendré afiliados durante la vigencia del contrato, a la Seguridad Social a las personas que proporcionarán el servicio.

Así mismo, declaro que me comprometo a proporcionar la siguiente información de cada empleado al inicio del servicio en la Convocante:

- Fotocopia de la solicitud de trabajo
- Fotocopia de identificación oficial.

Atentamente

_____
Nombre y firma
Apoderado

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"